

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-036/2022.

ACTORES: MARTHA ALICIA SANTILLÁN OROZCO Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:

SECRETARIO Y PRESIDENTE, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN, MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a diez de junio de dos mil veintidós. El Secretario General de Acuerdos, Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14 fracciones I y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** al Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda y anexos del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Martha Alicia Santillán Orozco, Víctor Alfonso Figueroa Zepeda, Luis Felipe Herrera Orejel y Luis Daniel Mendoza Magallón, quienes se ostentan como regidores del Ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán, en contra de Christian Omar Núñez Anguiano y José Elías Barajas Bautista, Secretario y Presidente Municipal del referido Ayuntamiento, por supuestos actos presumiblemente violatorios de sus derechos político-electorales en su vertiente de ejercicio del cargo; constancias recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las once horas con diecinueve minutos de esta misma fecha.. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracciones IV y XIII, 14, fracciones III y X del *Reglamento Interno*, el Magistrado Presidente **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual Martha Alicia Santillán Orozco, Víctor Alfonso Figueroa Zepeda, Luis Felipe Herrera Orejel y Luis Daniel Mendoza Magallón, ostentándose como regidores del Ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán, promueven *Juicio Ciudadano* en contra del Secretario y Presidente Municipal, respectivamente del Ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán, por supuestos actos presumiblemente violatorios de sus derechos político-electorales en su vertiente de ejercicio del cargo. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-036/2022**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del *Código Electoral*, así como conforme a lo dispuesto en el numeral 11, fracción IV, del *Reglamento Interno*, tórnese el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa**, para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **Notifíquese por estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, de conformidad con los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. Así lo acordó y firma el Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán ante el Secretario General de Acuerdos, Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN, A DIEZ DE JUNIO DE 2022

**MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**